



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Solicitar al Estado Nacional que, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, arbitre las medidas necesarias para garantizar la provisión adecuada, en cantidad y calidad, de todos los Equipos de Protección Personal (EPP) a todo el personal de salud que preste servicios en efectores de salud de todo el país.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Estado Nacional que, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, arbitre las medidas necesarias para garantizar la provisión adecuada, en cantidad y calidad, de todos los Equipos de Protección Personal (EPP) a todo el personal de salud que preste servicios en efectores de salud de todo el país.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado COVID-19, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 20 de abril respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 2.365.638 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 165.640 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 2839 casos confirmados en 20 provincias de Argentina y 132 personas fallecidas.

Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas se ha establecido el aislamiento social obligatorio desde el 20 de marzo, y se ha prorrogado recientemente hasta el 26 de abril inclusive en todo el país. Además se ha estipulado que quien viole las restricciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 incurrirá en un delito contra la salud pública y será pasible de las sanciones establecidas en el Código Penal.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud respecto del distanciamiento social se ha establecido, en conjunto con la decisión del aislamiento social obligatorio, la suspensión de las clases



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

presenciales en todos los niveles educativos, el cierre de locales comerciales y el cierre de fronteras, entre otras medidas.

Las medidas mencionadas anteriormente tienen como eje transversal evitar el aglomeramiento de personas y la generación de espacios altamente concurridos para así reducir la circulación comunitaria del virus COVID-19.

Las medidas de distanciamiento social establecidas hasta el momento pueden ayudar a reducir la transmisión y permitir que los sistemas de salud hagan frente al virus, al igual que lavarse las manos y toser en el codo puede reducir el riesgo pero estas medidas, por sí solas, no son suficientes para extinguir la pandemia.

A lo mencionado anteriormente, es necesario adicionarle medidas destinadas a la protección de todo el personal de salud para poder así también generar una red sanitaria más segura para toda la ciudadanía y disminuir los contagios en el ámbito de la salud.

Según un informe de la Federación Sindical de los Profesionales de la Salud (Fesprosa), Argentina tiene la tasa más alta de personal de salud infectado con coronavirus. Este informe se realizó en base a cifras oficiales publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación el día viernes 17 de abril, el cual arrojó que el 14% de los 2669 casos confirmados corresponde al personal de salud que atiende la pandemia, superando la tasa de España que es del 13%, y colocándose como la tasa más alta de personal de la salud con positivo de COVID-19 del mundo.

Frente a esto, es necesario reforzar la seguridad laboral mediante la provisión adecuada, en calidad y cantidad, de elementos de seguridad aptos para prevenir el contagio de la enfermedad a todo el personal de salud.

El Estado es responsable de proteger y cuidar a quienes están en la primera línea de lucha contra el coronavirus, es por eso que debe garantizar el Equipo de Protección Personal (EPP), conforme a las normas de bioseguridad, recomendado por la Organización Mundial de la Salud, que sirve para proteger al personal de salud de posibles infecciones y contagios, proteger a los pacientes de infectarse o prevenir que infecten a otros.

Según los documentos publicados por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y los que ha publicado, en consonancia con ellos, el Ministerio de Salud de la Nación, todo el personal que desempeña tareas en efectores de salud debe utilizar los EPP (elementos de protección personal).

El Ministerio de Salud de la Nación ha publicado una guía de recomendaciones para el uso de las EPP que, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, deben ser llevadas a cabo por personal de salud para la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

asistencia de casos sospechosos y casos confirmados de COVID-19, y que cada trabajador de la salud dedicado a la asistencia de estos pacientes debe disponer para el correcto resguardo, optimizando el buen uso y la sustentabilidad del recurso. Entre esos elementos se menciona: barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular, delantal plástico, guantes de goma y elementos para la higiene de manos, entre otros. Cada uno de estos elementos cuenta con especificaciones técnicas que deben alcanzar para cumplir con las normas de bioseguridad.

La escasez de los EPP coloca al personal de salud en una situación de vulnerabilidad e inseguridad. Los números de contagios de coronavirus en el ámbito de la salud son cada vez más altos, y esto genera una situación de gran riesgo. Por un lado, para el personal de salud que expone a su familia y allegados a la posibilidad de contraer la enfermedad. Por el otro lado, a todas las personas que prestan servicios en los efectores de salud o los pacientes que se encuentran allí por causas no vinculadas con esta enfermedad, que también se encuentran expuestos a contagiarse.

Es importante destacar que muchas personas cursan la enfermedad de forma asintomática o con sintomatología leve, lo que implica que esa persona continua con sus actividades normales hasta tanto su cuadro empeore o manifieste los síntomas compatibles con el COVID19. Si esta situación hipotética la trasladamos al ámbito de la salud, una persona infectada asintomática sin el EPP necesario, es un vector de contagio muy importante para toda la institución y comunidad.

El personal de salud es una pieza clave de nuestro sistema de salud, y también de nuestra lucha frente al coronavirus. Es importante que el Estado tome las medidas adecuadas para resguardar y proteger al personal de salud de nuestro país. Esta situación requiere nuestros máximos esfuerzos con el objetivo primario de detener la propagación del virus y salvaguardar la mayor cantidad de vidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul